



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA ORIENTAL DE DEFENSA

D/ 679

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

17023139

Montevideo, **24 JUL 2017**

VISTO: la invitación recibida por parte del Ejército Argentino para realizar la "Pasantía de Adiestramiento en Simulador de vuelo FRASCA UH-1H (FTD 5 PLUS CERTIFICADO FAA)", en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, desde el 7 hasta el 12 de agosto de 2017.-----

RESULTANDO: que para participar de la citada Pasantía, el Jerarca dispuso la concurrencia de dos funcionarios perteneciente al Comando General de la Fuerza Aérea.-----

CONSIDERANDO: lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015 y 188/015 de 13 de julio de 2015.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina a la señora Teniente 2do. (Av.) doña Cintia Isabel Rocco Barindelli y al señor Teniente 2do. (Av.) don Pablo David Vuille Escudero, para realizar la "Pasantía de Adiestramiento en Simulador de vuelo FRASCA UH-1H (FTD 5 PLUS CERTIFICADO FAA)", desde el 6 hasta el 12 de agosto de 2017.-----

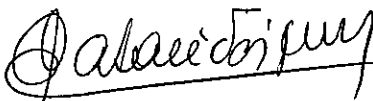
2do.- El viático total de la Misión asciende a la suma de U\$S 1.233,60 (dólares estadounidenses un mil doscientos treinta y tres con 60/100), acorde a la Escala Básica de Viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1ro. de enero de 2017, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada Escala durante el período de la Misión.-----

3ro.- Los gastos referidos serán imputados al Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" y se atenderán con cargo a la Partida del artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

4to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionéense los pasaportes correspondientes.-----

5to.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

DFC-MO
CT-kd
fp